

Nº 37 de 21/02/2024

Boletín Oficial de la Provincia de Alicante edita excma. diputación provincial de alicante

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO PILAR DE LA HORADADA

1284 OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024

ANUNCIO

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024 AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

Por Resolución de Alcaldía nº2024000524 de este Ayuntamiento de fecha 20 de febrero de 2024, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2024:

TURNO LIBRE:

FUNCIONARIOS DE CARRERA

١	۷°	Denominación	Grupo/Subgrupo	Escala	Subescala
2	2	AGENTE DE POLICÍA LOCAL	C/C1	A.E.	POLICÍA LOCAL

PERSONAL LABORAL

Nº	Denominación	Grupo/Subgrupo	Escala	Subescala
1	Técnico Auxiliar (Forestal)	C/C2	A.E	Auxiliar

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley

Pág. 1 1284 / 2024



Nº 37 de 21/02/2024

Boletín Oficial de la Provincia de Alicante edita excma. diputación provincial de alicante

del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Pilar de la Horadada, a 20 de febrero de 2024, El Alcalde-Presidente, Fdo. Jose María Pérez Sánchez.

Pág. 2